

AVISO PÚBLICO COMBINADO

AVISO DE HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITUD DE LIBERACIÓN DE FONDOS Y AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE ACTIVIDADES PROPUESTAS EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN DE 100 AÑOS Y HUMEDALES

CONDADO DE UNION

28 de agosto de 2015

Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey
101 South Broad Street
PO Box 800
Trenton, NJ 08625-0800

Este Aviso está relacionado a la asistencia Federal proporcionada en respuesta al desastre declarado por el Presidente, Súper Tormenta Sandy. Este aviso debe satisfacer tres requisitos procesales separados pero relacionados para las actividades a ser desarrolladas por el Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey (DCA, por sus siglas en inglés).

De acuerdo al título 24 de CFR 58.33, y al título 24 de CFR 55.20(b)(1), el Aviso combinado de Hallazgo de Impacto No Significativo (FONSI), el Aviso de Intención de Solicitud de Liberación de Fondos (NOI-RROF) y el Aviso Final y Explicación Pública de Actividades Propuestas en una Llanura de Inundación de 100 Años y Humedales será publicado simultáneamente con la presentación de la Solicitud de Liberación de Fondos (RROF). Los fondos se necesitan en calidad de emergencia debido al desastre declarado por los impactos de la Súper Tormenta Sandy, la cual tocó tierra el 29 de octubre de 2012. Como consecuencia, el periodo de comentarios para el FONSI, NOI-RROF, Planicie de Inundación de 100 Años y Humedales, han sido combinados. Las personas que comentan pueden enviar sus comentarios a DCA y objeciones al Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. (HUD, por sus siglas en inglés) para asegurarse que recibirán plena consideración.

SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS

En o alrededor del 14 de septiembre de 2015, DCA presentará una solicitud a HUD para la liberación de fondos Federales bajo el marco del Programa de Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (Community Development Block Grant Program [CDBG]) conforme a la ley de Apropiaciones de 2013 de Alivio ante Desastres (DR) (Ley Pública 113-2, aprobada el 29 de enero de 2013) para el proyecto Paseo Peatonal del Río Elizabeth. DCA espera financiar el proyecto utilizando aproximadamente \$5,491,662.00 de fondos de NCR.

Descripción del Proyecto

Número de Identificación de la Aplicación: NCR40034
Título del proyecto: proyecto Paseo del Río Elizabeth
Ubicación: Múltiples Áreas a lo largo del Río Elizabeth
El costo total estimado del proyecto es \$5,491,662.00.

El sitio propuesto de 15.2 acres comprende la construcción del Paseo Peatonal del Río Elizabeth en las áreas públicas en el corazón del centro de la ciudad que se extiende desde alrededor de Bridge Street a South Board Street generalmente paralelo al río y pasa a través o adyacente a edificios gubernamentales, instituciones públicas, instalaciones de transporte público y de masas, área de vivienda de ingresos bajos a moderados, espacios abiertos, y espacios verdes. El paseo peatonal final proporcionará a los ciudadanos locales y visitantes disfrute del paseo peatonal y sus servicios asociados propuestos, concretamente, transporte a pie, bancas, estantes para bicicletas, iluminación y paisajismo, así como de recipientes de basura necesarios, señalización, bordes, etc.

AVISO FINAL Y EXPLICACIÓN PÚBLICA DE UNA ACTIVIDAD PROPUESTA EN UNA PLANICIE DE INUNDACIÓN DE 100 AÑOS Y HUMEDALES

Este es para dar aviso que DCA ha llevado a cabo una evaluación requerida por la Orden Ejecutiva 11988 y 11990, de conformidad con las regulaciones de HUD en el título 24 CFR 55.20 Subparte C, Procedimientos para la Toma de Decisiones sobre la Gestión de Planicie de Inundación y Protección de Humedales. La actividad está financiada con los fondos de Recuperación de Desastres de la Subvención en Bloque para el Desarrollo Comunitario (CDBG-DR) bajo la subvención de HUD número B-13-DS-34-0001.

El proyecto propuesto está ubicado en múltiples áreas a lo largo del Río Elizabeth en la Ciudad de Elizabeth, Condado de Union, New Jersey. El proyecto de Paseo peatonal del Río Elizabeth, que consiste de cuatro pases diseñadas para ser fácilmente accesibles desde las principales carreteras con el fin de proporcionar un corredor seguro y céntrico para las principales zonas de la ciudad, implica actividades dentro de la planicie de inundación de 100 años, según lo determinado por los Mapas Digitales de Tasas de Seguro contra Inundaciones (Digital Flood Insurance Rate Maps o DFIRM, por sus siglas en inglés) para el Condado de Union. Aproximadamente 12.37 acres del área del proyecto propuesta están ubicados dentro de la Zona AE del Área Especial de Riesgo de Inundación, de los cuales 5.35 acres también están dentro del FEMA-Canal de Derivación designado, como se muestra en el Mapa de Tasas de Seguro contra Inundaciones (Flood Insurance Rate Map o FIRM) de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (Federal Emergency Management Agency o FEMA) Paneles 23, 24 y 35 de 49, Mapas Números 34039C0023F, 34039C0024F y 34039C0035F, efectivo a partir del 20 de septiembre de 2006. Además, el nuevo FIRM Preliminar de FEMA también muestra partes similares del área del proyecto dentro de la Zona A de SFHA y el Canal de Derivación. El mapa de inundación preliminar de la Zona "A" incorpora todas las categorías "A", incluyendo, en este caso "AE". Además, las partes de la Fase III propuesta y las áreas IV están también situadas dentro del canal de derivación reglamentario, en particular, a lo largo de las fronteras del este adyacentes al Río Elizabeth. El NFIP prohíbe el uso de asistencia federal para proyectos en una planicie de inundación; sin embargo, el paseo peatonal del río está construido como un uso funcionalmente dependiente mediante el cual bajo las regulaciones de HUD en el título 24 de CFR 55.2(b)(6), se trata de un uso de tierra que necesariamente debe llevarse a cabo en las proximidades del agua (ej., una presa, marina, instalaciones portuarias, parque frente al agua, y muchos tipos de puentes) y supondría ser una excepción a la regla. El desarrollo del paseo peatonal no implica ninguna construcción de estructuras y no incrementaría la ocupación de la planicie de inundación y no se espera poner el peligro del desarrollo existente, resultar en daño a o dentro de la planicie de inundación, o ser vulnerable a los daños por inundaciones. El paseo

peatonal y paisajismo no perjudicaría el flujo de agua de inundación, sino, ayudaría a mejorar el escurrimiento y preservar las planicies de inundación y canales de derivación. Una evaluación documental del Inventario Nacional de Humedales (NWI, por sus siglas en inglés) y el Departamento de Protección Ambiental de New Jersey-Herramienta de Revisión Ambiental de HUD, así como una visita realizada por un Biólogo de Humedales calificado verifica la presencia de y características de los humedales (incluyendo la vegetación de humedales, hidrología y suelos) en tres partes del paseo peatonal. La primera es el área que se conoce como Elizabeth River Park. El extremo sur de la zona del parque está asociado con un canal de drenaje que recoge las aguas de la superficie del parque y las dirige a una alcantarilla que corre bajo South Street y aparece para drenar en el Río Elizabeth justo debajo del Puente de South Street. Esta área es de aproximadamente 900 pies cuadrados. El segundo está en la parte media del paseo peatonal actualmente referido como el Elizabeth River Parkway. Vistas del río desde el extremo norte (paso elevado de la Ruta 1) y sur (Puente de Summer St.) de esta sección confirman que existe humedal herbáceo adyacente al dique. Por último, está el extremo sur del paseo peatonal, conocido como Mattano Park, que es de aproximadamente de 1 acre de humedal mapeado de NJDEP y está definido como “humedal gestionado (modificado)”.

DCA ha considerado las siguientes alternativas y medidas de mitigación que deben adoptarse para minimizar los impactos adversos y para restaurar y preservar los valores naturales y beneficiosos. Entre las alternativas estaban: (i) llevar a cabo el proyecto tal como se propuso, (ii) Reubicación del proyecto a una ubicación diferente fuera de la planicie de inundación de 100 años y humedales, (iii) Limitar las actividades del proyecto para sólo incluir áreas ubicadas fuera de la planicie de inundación de 100 años y humedales, (iv) Usa de métodos de construcción alternativos o materiales para reducir los impactos en los humedales y la planicie de inundación de 100 años, y (v) no desarrollar el proyecto del todo (No Acción).

La construcción del paseo peatonal como se propone de acuerdo con los requerimientos de planicie de inundación locales, estatales y federales aplicables proporcionará a los ciudadanos locales y visitantes una ruta de transporte pavimentada muy necesaria para el tráfico peatonal, además de una sendero pintoresco para uso recreativo. El proyecto propuesto no alterará la topografía; por lo tanto, se espera que los escurrimientos drenen en el Río Elizabeth sin impactos negativos previstos en los niveles de inundación, riesgo de inundación, o el flujo de las aguas en el sitio del proyecto o sus alrededores. El paseo peatonal servirá a la comunidad al convertirse en una atracción y actuando como un elogio para la ciudad y negocios de los alrededores, y traerá de vuelta a la naturaleza a la ciudad. Esta alternativa cumple con la meta del programa de NCR, que está diseñado para promover la revitalización a largo plazo de las comunidades, y ha sido seleccionado para la mayoría del proyecto.

La alternativa para reubicar todo el proyecto a una ubicación diferente fuera de la Planicie de Inundación de 100 Años y Humedales fue determinada a ser financieramente inviable y contraria el propósito y función del proyecto propuesto. Esto eliminaría el esfuerzo de regresar un lugar de naturaleza a la ciudad, ofreciendo al público una ruta alternativa por la ciudad, y mejorar la calidad de vida de los residentes y visitantes. Por lo tanto, no hay alternativas de reubicación donde el proyecto del paseo peatonal del río podría ser beneficioso para los negocios cercanos y la comunidad en su conjunto y no serviría para lograr plenamente los objetivos del programa de

NCR, que está diseñado para promover la revitalización de las comunidades a largo plazo. Por lo tanto, esta alternativa es rechazada.

La alternativa de un alcance a escala reducida mediante la realización de nuevas mejoras y reparaciones para incluir sólo áreas fuera de la Planicie de Inundación de 100 Años y Humedales sólo se limitaría a unas pocas áreas específicas esporádicamente ubicadas a lo largo del paseo peatonal propuesto. El paseo peatonal completado sería truncado en varias ubicaciones y no serviría para lograr plenamente el objetivo de traer la naturaleza a la ciudad. Adicionalmente, los objetivos a largo plazo de este proyecto que se alinean con los objetivos del programa de NCR, que está diseñado para promover la revitalización a largo plazo de comunidades, no se cumplirían. Por lo tanto, esta alternativa fue considerada y rechazada también.

El uso de métodos de construcción alternativos o materiales para reducir los impactos a los humedales y la Planicie de Inundación de 100 Años. Aunque esta alternativa no es viable para reducir los impactos a la planicie de inundación de 100 años debido a la cantidad del proyecto dentro de la planicie de inundación, la alternativa para usar materiales de construcción bituminosos tales como concreto poroso han sido considerados una alternativa viable para la Fase II y también será considerada durante la preparación del diseño de la Fase IV con el fin de reducir los impactos en algunas áreas del paseo peatonal que está ubicado en los humedales. Sin embargo, esta alternativa fue rechazada para la Fase III del paseo peatonal, lo que requerirá del uso de asfalto en especie en la parte superior del dique de control de inundaciones.

La Alternativa de No Acción daría como resultado el paseo peatonal en su condición dañada por la tormenta. La Fase I terminada del proyecto serviría a una pequeña parte de la ciudad sin enlaces a las áreas planificadas restantes, frustrando así la revitalización prevista del centro. El canal permanecerá siendo subutilizado sin conducto centralizado alternativo seguro a las instalaciones que son importantes para la comunidad. Por lo tanto la alternativa de No Acción contribuiría a la falta continuada de revitalización en la comunidad y también fue rechazada.

Medidas de mitigación resultantes de las consultas de la agencia:

El NJDEP/DLUR ha emitido un Permiso General Costero 17 para la Construcción de Instalaciones Recreativas en Parques Públicos, Permiso # 2004-12-0005.1, CAF150001, fechado el 24 de abril de 2015 autorizando las actividades de la Fase II del Paseo Peatonal del Río Elizabeth. Este permiso fue emitido después de la revisión de DLUR de la aprobación del plan de diseño como se ha mencionado en el permiso. Condiciones especiales y estándares como se establece en relación para preservar las planicies de inundación, control de drenaje, y minimización del potencial de impactos adversos para la vida y propiedad incluyen:

- El permisionario deberá tomar todos los pasos razonables para prevenir, minimizar o corregir cualquier impacto adverso sobre el medio ambiente resultante de actividades realizadas de conformidad con el permiso, o del incumplimiento del permiso.
- El permisionario no debe causar ninguna interferencia irrazonable con el libre flujo de una función regulada al colocar o verter cualquier material, equipo o escombros o estructuras dentro o adyacente a un área regulada.
- Todos los materiales deben ser removidos al finalizar el trabajo. La alteración del suelo, creación de estructuras de drenaje o cambios en los naturales; los perfiles deben ser llevados a cabo de conformidad con las regulaciones de erosión de suelo y control de sedimentos

estatales.

- Todas las perturbaciones temporales deben ser discontinuadas permanentemente dentro de los 6 meses después de que las actividades comiencen y todas las áreas perturbadas temporalmente deben ser restauradas a su condición original.
- Deberán ser instaladas barreras de sedimentos y otras medidas de control de erosión de suelos antes de comenzar cualquier desmonte, nivelación o construcción en el lugar y ser mantenidas apropiadamente durante toda la duración del proyecto.
- Todo el material excavado deberá ser eliminado de una manera legal fuera de las áreas de riesgos de inundación de la zona ribereña, aguas abiertas, humedales de agua dulce y área de transición adyacente y no interferir con el drenaje positivo del área receptora.
- Cualquier expansión futura o alteración de la disposición aprobada que afectaría la calidad del agua, aumentaría la tasa o volumen del abandono de las aguas pluviales del lugar, etc., deberán ser revisadas y aprobadas antes de la construcción.
- Este proyecto no fue revisado para demostrar consistencia con el Plan de Gestión de Calidad del Agua de la Zona o las Reglas de Planificación de Gestión de Calidad del Agua en Todo el Estado (N.J.A.C. 7:15). Como tal, esta revisión no incluyó la determinación de consistencia para cualquier estructura generadora de aguas residuales.

USACE determinó el 19 de mayo de 2015 que, basado en las actividades del proyecto presentado y la documentación, parece que hay un potencial de impactos para que ocurran a tres humedales jurisdiccionales y posibles humedales no mapeados adicionales en el área del proyecto, adyacente al Río Elizabeth. Cualquier descarga de relleno o estructuras dentro de los humedales y/o aguas jurisdiccionales pueden requerir un Permiso de Autorización del Departamento del Ejército para el trabajo propuesto. Por lo tanto, a medida que los planes del proyecto sean desarrollados y finalizados, el proyecto propuesto debe ser presentado al USACE para una determinación jurisdiccional.

Además de cualquier requisito establecido por el USACW y el DLUR siguientes a la revisión de los planes finales, las medidas de mitigación recomendadas incluyen:

- Todas las actividades de construcción deben adherirse a los últimos requisitos de la autoridad gubernamental usando métodos que no impacten adversamente el humedal y preserven los valores naturales y beneficiosos de la propiedad y sus alrededores.
- Las actividades de construcción deben permanecer dentro del área del proyecto propuesta, usando las mejores prácticas de gestión, tales como el uso de la cobertura de tierra vegetativa temporal, barreras de maleza, valla contra la erosión o pacas de heno entre las áreas del humedal designado y las actividades de construcción.
- El uso de materiales bituminosos debe utilizarse donde sea viable para la construcción del paseo peatonal con el fin de permitir la percolación y reducir el escurrimiento superficial y la erosión.
- Por último, la EPA hizo recomendaciones a ser consideradas durante el desarrollo de los planes de construcción incluyendo el uso de materiales porosos, la construcción de zanjas de infiltración, y el uso de señales del paseo peatonal relacionados al entorno educativo (una lista completa de las recomendaciones de EPA puede ser encontrada en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>).

Al igual que en la revisión de los planes de la Fase II por el NJDEP/DLUR, los planes de la Fase III y Fase IV y especificaciones se adhieren y cumplen con las regulaciones de la planicie de inundación que serán presentados a las agencias pertinentes para aprobación y permisos antes de las actividades de construcción.

DCA ha reevaluado las alternativas para construir en la planicie de inundación y humedales y ha determinado que no tiene otra alternativa viable. Los archivos ambientales que documentan el cumplimiento con los pasos del 3 al 6 de las Órdenes Ejecutivas 11988 y 11990, están disponibles para inspección pública, revisión y copia bajo solicitud en el momento y lugar descrito en la sección de Comentarios Públicos de este aviso.

Hay tres propósitos principales para este aviso. Primero, las personas que pueden verse afectadas por las actividades en las planicies de inundación y humedales y aquellos que tienen un interés en la protección del medio ambiente natural se les debe de dar la oportunidad de expresar sus inquietudes y proporcionar información acerca de estas áreas. En segundo lugar, un programa adecuado de avisos públicos puede ser una herramienta educativa pública importante. La difusión de información y el pedido de opiniones públicas acerca de las planicies de inundación y humedales pueden facilitar y mejorar los esfuerzos Federales para reducir los riesgos e impactos asociados con la ocupación y modificación de estas áreas especiales. En tercer lugar, como una cuestión de justicia, cuando el gobierno Federal determina que participará en acciones que tienen lugar en las planicies de inundación, debe informar a aquellos que puedan ponerse en riesgos mayores o continuos.

HALLAZGO DE IMPACTO NO SIGNIFICATIVO

DCA ha determinado que este proyecto no tendrá impacto significativo sobre el medio ambiente humano. Por lo tanto, una Declaración de Impacto Ambiental (EIS, por sus siglas en inglés) no se requiere bajo la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). Información adicional del proyecto está contenida en el Registro de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés) en el archivo del Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, División de Recuperación de Sandy, 101 South Broad Street, Trenton, NJ 08625-0800. El registro está disponible para su revisión y puede ser examinado o copiado los días laborables de 9 A.M. a 5 P.M. o puede ser visto por Internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/>.

COMENTARIOS PÚBLICOS

Cualquier individuo, grupo o agencia que no esté de acuerdo con esta determinación o que deseen hacer comentarios sobre este proyecto puede enviar sus comentarios por escrito a Stacy Bonnaffons, Comisionada Asistente, División de Recuperación de Sandy, Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey, 101 South Broad Street, PO Box 800, Trenton, NJ 08625-0800 o a través de la Internet en <http://www.nj.gov/dca/divisions/sandyrecovery/review/> y a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Todos los comentarios recibidos antes del 14 de septiembre de 2015, o quince (15) días a partir de la fecha efectiva de publicación, la que sea posterior, será considerado por DCA. Los comentarios deben especificar cuál Aviso están abordando.

CERTIFICACIÓN AMBIENTAL

El DCA certifica a HUD que Charles A. Richman, en su capacidad de Comisionado de DCA da su consentimiento para aceptar la jurisdicción de la Corte Federal si una acción es llevada para hacer cumplir las responsabilidades en relación con el proceso de revisión ambiental y que estas responsabilidades han sido satisfechas. La aprobación de HUD de la certificación cumple con sus responsabilidades bajo la Ley Nacional de Política Ambiental, las leyes relacionadas y las autoridades y permite al DCA utilizar los fondos de CDBG-DR.

OBJECIONES PARA LA LIBERACIÓN DE FONDOS

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y a la certificación del DCA por un periodo de quince (15) días después de la fecha de entrega prevista o de que se reciba la solicitud (la que fuera posterior) únicamente si estas se dan sobre las siguientes bases: (a) la certificación no fue ejecutada por el Oficial Certificador del DCA; (b) el DCA ha omitido un paso o no ha podido tomar una decisión o considerar un resultado exigido por las regulaciones de HUD en el título 24 CFR parte 58; (c) el beneficiario de la subvención ha comprometido fondos o ha incurrido en gastos no autorizados por el título 24 CFR parte 58 antes de la aprobación de la liberación de los fondos por HUD; o (d) otra Agencia Federal, actuando en virtud del título 40 CFR Parte 1504, ha presentado una decisión escrita que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y presentarse de conformidad con los procedimientos requeridos (título 24 CFR Parte 58.76) y deben dirigirse a Tennille Smith Parker, DRS, Directora Interina de la División, HUD, 451 Seventh Street SW, Washington, D.C. 20410. Objetores potenciales deberán contactar a HUD para verificar el último día del periodo de objeción.

Comisionado Charles A. Richman
Departamento de Asuntos Comunitarios de New Jersey